

CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO

ORDEN de 2 de julio de 1998, por la que se da publicidad a la relación de municipios entre 6.000 y 50.000 habitantes que han obtenido subvención para la realización de actividades culturales durante el año 1998, convocadas por la Orden de 23 de febrero de 1998.

Vista la Propuesta de la Comisión Evaluadora de las solicitudes de realización de actividades culturales en colaboración con los municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el año 1998, convocadas por la Orden de 23 de febrero de 1998, (D.O.E. n.º 30, de 14 de marzo de 1998), y resueltas las ayudas concedidas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º 5 (PROGRAMA III) de la mencionada Orden,

D I S P O N G O

ARTICULO PRIMERO.—Conceder las subvenciones a los municipios

con una población comprendida entre 6.000 y 50.000 habitantes que se relacionan en el Anexo I y en las cantidades que se detallan.

ARTICULO SEGUNDO.—Excluir a los municipios que a continuación se relacionan por presentación de solicitud fuera de plazo: Arroyo de la Luz, Azuaga, Castuera, Coria, Guareña y Navalmoral de la Mata.

DISPOSICION ADICIONAL.—Contra la presente Orden y los actos administrativos que de la misma se deriven podrán recurrir los interesados y en las formas previstas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DISPOSICION FINAL.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 2 de julio de 1998.

El Consejero de Cultura y Patrimonio,
FRANCISCO MUÑOZ RAMIREZ

A N E X O I

<u>MUNICIPIOS</u>	<u>IMPORTE</u>
CABEZA DEL BUEY	400.000.-
DON BENITO	400.000.-
FUENTE DEL MAESTRE	400.000.-
JARAIZ DE LA VERA	200.000.-
LOS SANTOS DE MAIMONA	250.000.-
MIAJADAS	500.000.-
MONTIJO	200.000.-
MORALEJA	500.000.-
OLIVA DE LA FRONTERA	350.000.-
OLIVENZA	600.000.-
SAN VICENTE DE ALCÁNTARA	400.000.-
TALAYUELA	400.000.-
VALENCIA DE ALCÁNTARA	600.000.-
VILLANUEVA DE LA SERENA	400.000.-
ZAFRA	500.000.-